INFORME C.E. N° 01/2026

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según **Resolución N° 35/2026 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** "Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22** "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás concordantes del **Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22**", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Datos de la Convocatoria:

1) ID N°: **481.086**
2) Denominación del llamado: **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**
3) Modalidad: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**

- **EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 17 DE LA LEY 7021/22: PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES:** Los Funcionarios que ha sido seleccionados como Miembros del Comité de Evaluación no tienen ningún interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo

1) **Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III**

2) **Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II**

3) **Nilton German Giménez – Auxiliar II**

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las **ofertas presentadas Electrónicamente** determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

ACTA DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 8 días del mes de mayo del año 2026, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas en forma electrónicas de los oferentes:

OFERENTES	RUC N°
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3
MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476-5

ANALISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24** que Documentos Sustanciales.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPES	MARIA ELIZANGELA SOSA
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado .	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse todos los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

EVALUACION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22** Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

1) A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22**, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
2) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
3) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22.**
4) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
5) Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
6) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos **g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

7) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
8) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

N°	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	SIN REGISTRO
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	SIN REGISTRO

Se ha constatado que los mismos no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22.

ANALISIS DE PLANTILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base **al art. 80 del Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la LEY 7021/22** expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	40.360.000
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	32.780.000

OBSERVACION: Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas por Los Proveedores.

MARGEN DE PREFERENCIA

EL ART. 76 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 La DNCP establecerá directrices para la implementación de márgenes de preferencia en los procedimientos de contratación de carácter internacional y promoverá el desarrollo de mecanismos de preferencia o fomento para las MIPYMES, así como otros sectores prioritarios, de conformidad a los mandatos de la Ley, los reglamentos y las políticas emitidas por el Órgano Rector.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Alto Paraguay ★ COMITE DE EVALUACIÓN

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
OBSERVACION: Ninguno de los oferentes se encuentran asentado en el municipio de la zona por lo tanto **NO APLICA.**

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**MARIA ELIZANGELA SOSA**
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	NO PRESENTA

OBSERVACION: Al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA por NOTA C.E N°; 01/2026** se le solicito Documentos de Carácter formal (punto n° 6-patente comercial), a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación, siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**MARIA ELIZANGELA SOSA**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices;

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITOS MINIMOS	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**MARIA ELIZANGELA SOSA**
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 6.02	CUMPLE 6.02
Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 0.37	CUMPLE 0.15
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	CUMPLE 9%	CUMPLE 0.33 %
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**MARIA ELIZANGELA SOSA**
Copia de Balance General y Estado de Resultados año 2022, 2023 y 2024	CUMPLE	CUMPLE

Observación: Se les solicito a los oferentes FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ por nota C.E N°01/2026 Y MARIA ELIZANGELA SOSA por nota C.E N° 02/2026, documentos que comprueben la Capacidad Financiera de los años (2022, 2023 y 2024), los cuales respondieron en tiempo y en forma.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MARIA ELIZANGELA SOSA
Demostrar la experiencia en la provisión de MUEBLES y ENSERES con facturaciones de venta contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2022, 2023, 2024]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**MARIA ELIZANGELA SOSA**
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

OBERVACIÓN: A la oferente **MARIA ELIZANGELA SOSA por NOTA C.E N°; 02/2026** se le ha solicitado Documentos con el objetivo de calificar la experiencia del oferente a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

CAPACIDAD TECNICAS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MARIA ELIZANGELA SOSA
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas	CUMPLE	CUMPLE

Especificaciones técnicas -CPS

Art.58 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS BIENES.

ítems	Descripción del bien	EETT	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MARIA ELIZANGELA SOSA
1	SILLON EJECUTIVO CON POSA BRASO GIRATORIO	Sillón Ejecutivo Ergonómico. Asiento: Tapizado en material sintético o cuero ecológico, Respaldo Tapizado en Material Sintético. Estructura metálica con acabados cromados, Base: estrella de 5 puntas metal cromado, Ruedas: Nylon o plástico de alta resistencia. Regulación de altura mediante pistón a gas, Altura total: Ajustable (aprox. 90 100 cm), Ancho: mínimo 59 cm, Soporte máximo: 120 kg, Color: Negro. Garantía: 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE
2	SILLA GIRATORIO CON POZA BRASO	Silla operativa de oficina, Diseño: Ergonómico funcional Asiento: Tapizado en cuero ecológico.		

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

		Respaldo: Tapizado en cuero ecológico, Regulación de altura mediante pistón a gas, Estructura: Plástico reforzado y/o metálica (según fabricante), Base: poliamida o metálica con ruedas giratorias. Dimensiones generales: 80 cm x 80 cm x 60 cm Soporte máximo: 110 kg Color: Negro. Garantía :6 meses	CUMPLE	CUMPLE
3	ARMARIO DE 2 PUERTAS	Armario archivador de 2 puertas, Altura: mínimo180 máximo 185 cm, Ancho: mínimo 85 máximo 90 cm, Profundidad: 40 45 cm. Capacidad por estante: mínimo 30 máximo 50 kg, cantidad de estantes: 3 a 5 niveles, Manijas metálicas ergonómicas. Material melanina o laminado de alta presión, Puertas 2 puertas con cerraduras y llaves, Color beige claro. Garantía: 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE
4	ESCRITORIO CON 3 CAJONES	Escritorio de oficina con tres (3) cajones, Estructura metálica resistente, tablero melaminico, Diseño: Rectangular con cajonera lateral fija, Largo: 100 120 cm, Ancho (profundidad): 50 70 cm, Altura: 72 78 cm. Materiales revestidos en melanina o laminado de alta resistencia. Sistema de tope de seguridad., cerradura con llave color beige claro. Garantía: 6 meses.	CUMPLE	CUMPLE
5	TANDEN DE 4 ASIENTO	Tanden fijo de cuatro (4) asientos individuales. Dimensiones: Largo total: 200 cm mínimo a máximo 240 cm. Profundidad: mínimo 60 a máximo 75 cm, Altura total: mínimo 75 a máximo 85 cm, Altura del asiento: mínimo 40 a máximo 47 cm.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
COMITE DE EVALUACIÓN

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Nilton Gimenez
Administración

		Capacidad mínima por asiento: mínimo 100 kg máximo 120 kg. Material tapizado en cuero sintético color negro, Estructura principal: Acero o hierro de alta resistencia, Patas: Metálicas con apoyos niveladores regulables, Alta estabilidad y Seguridad Sin movimientos laterales o vibraciones. Garantía: 6 meses.		

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según el art. 53 de la ley 7021/2022; Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-

Ítem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SILLON EJECUTIVO CON POSA BRAZO GIRATORIO	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	5	1.488.500	1.628.000	1.116.375	1.872.200	SI	8.140.000
2	SILLA GIRATORIO CON POSA BRAZO	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	6	1.145.000	1.090.000	817.500	1.253.500	SI	6.540.000
3	ARMARIO DE 2 PUERTAS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	6	1.491.250	1.640.000	1.118.438	1.886.000	SI	9.840.000
4	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	5	1.555.500	1.700.000	1.166.625	1.955.000	SI	8.500.000
5	TANDEN DE 4 ASIENTO	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	2	1.981.250	2.170.000	1.485.938	2.495.500	SI	4.340.000
TOTAL									37.360.000

OBSERVACION: No se observa ningún error de los precios ofertado.

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMITÉ DE EVALUACIÓN * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54, 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59,60 Y 85 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA al Consejo de Administración, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

1º. **ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES ID N°: 481.086** de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe con un **Total de gs. 34.080.000 (guaraníes Treinta Cuatro Millones Ochenta Mil)**, a las siguientes firmas:

a. **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC: 787858-3** con los siguientes Ítems n°: 1,3,4 Y 5, por UN MONTO TOTAL de **Gs. 27.540.000 (guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA incluido,** por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. **MARIA ELIZANGELA SOSA con RUC: 3425476-5** con el siguiente Ítems n°: 2, por UN MONTO TOTAL de **Gs. 6.540.000 (guaraníes Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA incluido,** por presentar el precio más bajo y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

c. **De conformidad con el ART. 85 del decreto 2264/24:** en el cuadro de adjudicación se observa una disminución en la cantidad solicitada en el ítem N°: 3 para ajustar a la disponibilidad Presupuestaria del Presente Llamado.

d. **Por NOTA C.E N°: 03/2026,** se le solicito formalmente su parecer técnico y dictamen respectivo al SUB-COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO de esta circunscripción sobre ¿cuál o cuáles de los ítems del llamado sería más factibles y convenientes de disminuir en cantidad?

e. Según dictamen técnico **del SUB-COMITÉ DE SUMINISTRO N°:01/2026** es más factible y conveniente la disminución de 2 unidades del ítem N°: 3 (armario de 2 puertas)

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Puerto Casado, de junio de 2026.

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

ANEXO B-02.09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ADJUDICADO: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Compromiso con la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON I.D: 481,086

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101504-9993	SILLON EJECUTIVO CON POSA BRAZO GIRATORIO	5	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	1.628.000	8.140.000
3	56101708-001	ARMARIO DE 2 PUERTAS	4	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	1.640.000	6.560.000
4	56101703-9994	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	5	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	1.700.000	8.500.000
5	56112106-001	TANDEN DE 4 ASIENTO	2	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	2.170.000	4.340.000
		TOTAL						27.540.000

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY ANEXO B-02.09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ADJUDICADO: MARIA ELIZANGELA SOSA

Compromiso con la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON I.D: 481,086

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	56101504-9996	SILLA GIRATORIO CON POSA BRAZO	6	UNIDAD	A&M	PARAGUAY	1.090.000	6.540.000
	TOTAL							6.540.000

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Nilton Gimenez
Administración

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II